



PLAN DE VOLUNTARIADO
SUNU GAAL



Aprobado por Junta Directiva, 22 de mayo de 2023



INTRODUCCIÓN

1. EL VOLUNTARIADO EN SUNU GAAL

1.1 APORTACIONES DEL VOLUNTARIADO A LA ORGANIZACIÓN

1.2 PERFILES DEMANDADOS

2. PLAN DE VOLUNTARIADO

3. PROGRAMA DE VOLUNTARIADO

4. GESTIÓN DEL VOLUNTARIADO

4.1 ACOGIDA Y ORIENTACIÓN

4.2 INCORPORACIÓN

4.3 FORMACIÓN

4.4 PARTICIPACIÓN

4.5 DESVINCULACIÓN

5. ANEXOS

Anexo 1. Modelo de acuerdo de incorporación del voluntario a un Proyecto concreto.

Anexo 2. Modelo de acuerdo de incorporación del voluntario a una Actividad de Sensibilización y divulgación.

Anexo 3. Modelo de certificación de la Acción voluntaria

Anexo 4. Libro de registro de personal voluntario



INTRODUCCIÓN

“SUNU GAAL” significa “NUESTRA PATERA” en wolof, el idioma principal de Senegal. Nuestra asociación recoge la experiencia de Mbaye Gil Sánchez (cofundador y presidente de Sunu Gaal), senegalés adoptado en Euskadi, que tuvo que jugarse la vida en patera para entrar en España siendo aún menor de edad.

Nuestro principal objetivo es conseguir que ningún joven de Senegal tenga que pasar por lo mismo para entrar a Europa.

Creemos firmemente que, si los jóvenes senegaleses consiguen cubrir sus necesidades básicas, reciben una educación y una formación que les permita tener un futuro dentro de su propio país, no tendrán la necesidad de jugarse la vida en el mar en busca de oportunidades en Europa.

Por ello desde “SUNU GAAL” desarrollamos un proyecto de cooperación en educación y sanidad en Senegal, concretamente en la zona de Jaxaay, a las afueras de Dakar, de donde es originario Mbaye, cofundador y presidente de la asociación y donde actualmente vive su familia.

Desde SUNU GAAL promovemos un modelo de sociedad donde todas las personas tengan posibilidades de desarrollarse y acceder a los medios y recursos necesarios para convertirse en personas libres y autodeterminadas.



1. EL VOLUNTARIADO EN SUNU GAAL

Entendemos el voluntariado como el conjunto de actividades de interés general desarrolladas por personas físicas, que reúnan los siguientes requisitos:

- Que tengan carácter solidario.
- Que su realización sea libre, sin que tengan su causa en una obligación personal o deber jurídico y sea asumida voluntariamente.
- Que se lleven a cabo sin contraprestación económica o material, sin perjuicio del abono de los gastos reembolsables que el desempeño de la acción voluntaria ocasione.
- Para el voluntariado internacional, Sunu Gaal cubrirá los traslados internos dentro del Senegal, alojamiento y manutención. Los vuelos de ida y vuelta corren a cargo del voluntario a no ser que la Asociación cuente con una subvención exclusiva para ello.
- Así mismo, se considera como servicio voluntario aquellas actividades que se realicen a través de las tecnologías de la información y comunicación.

Sunu Gaal actúa en Senegal desde el año 2019, más concretamente en la zona de Jaxaay, con el objetivo de luchar contra la pobreza y promover la igualdad de oportunidades, principalmente mediante el desarrollo de proyectos de Educación, Sanidad y, en general, de apoyo a la Comunidad.

1.1 APORTACIONES DEL VOLUNTARIADO A SUNU GAAL

Los voluntarios son una parte fundamental para el adecuado funcionamiento de la ONG sin cuya motivación y entusiasmo, el funcionamiento de la organización no sería igual.

Además de emplear su tiempo, disponibilidad, sus conocimientos e ideas y su acción para con los objetivos de desarrollo de las comunidades con las que trabajamos, se convierten en nuestros embajadores, aportando credibilidad a nuestras actuaciones,

Difunden los proyectos para llegar a más personas y consolidan el capital humano de la organización.



1.2. Perfiles

En Sunu Gaal pensamos que cualquier persona puede participar como voluntaria, aunque nuestros principales grupos de interés son la gente comprometida con la asociación y que conozca de antemano nuestros proyectos, para que su voluntariado sea lo más rentable y óptimo posible y profesionales sanitarios para los proyectos de voluntariado en Senegal.

Tenemos las puertas abiertas a la participación de la ciudadanía en general, a personas interesadas en participar activamente en la mejora de las condiciones de vida del pueblo senegalés, la sensibilización hacia el proceso migratorio y la lucha antirracista. Las personas que se integran en Sunu Gaal, deben, ante todo, comprender y compartir nuestra visión.

Algunas aptitudes y actitudes que pensamos que son deseables para la optimización de la labor voluntaria de las personas que se implican en nuestro proyecto son: asumir y hacer suyos nuestros objetivos; tener una especial sensibilidad por los problemas sociales en cuestión de derechos humanos, justicia social y equidad; tener disponibilidad para asumir responsabilidades; un firme compromiso y constancia, y sobre todo, capacidad para el trabajo en equipo.

Voluntariado Internacional de intervención en proyectos de cooperación al desarrollo

- Los voluntarios participarán en proyectos de desarrollo comunitario y de la salud de las poblaciones vulnerables y en riesgo de exclusión social en territorios receptores de cooperación al desarrollo. Con los equipos sanitarios locales desarrollarán actividades concretas dentro de programas locales de Atención Integral en salud.
- Titulación en ciencias de la salud, sociales y gestión
- En los diferentes programas se detallarán los requisitos específicos solicitados a los voluntarios.



Voluntariado social de intervención en movilizaciones y eventos en Euskadi

En Euskadi, promovemos al voluntariado como agentes de desarrollo y sensibilización, ya que es una pieza fundamental de la estructura funcional y organizativa de la sociedad.

- Voluntariado de intervención en movilizaciones y eventos.
- Voluntariado orientado a compartir experiencias, pertenencia y vinculación con la organización.

2. PLAN DE VOLUNTARIADO

Con el objetivo general de integrar la actuación de las personas voluntarias en el seno de Sunu Gaal, aportando valor y crecimiento mutuos, se identifican una serie de compromisos:

- Incorporar el voluntariado a la organización como un elemento estratégico para lograr el cumplimiento de la Misión de la ONG.
- Transmitir de forma efectiva y permanente los fines y valores de la organización para que las personas voluntarias puedan compartirlos e identificarse con ellos.
- Acompañar a las personas voluntarias, desde el momento de su incorporación hasta su desvinculación.
- Reconocer el papel del voluntariado como elemento transformador y de innovación social.
- Debatir, y en su caso integrar, las iniciativas promovidas por las personas voluntarias a los diseños estratégicos y operativos de la organización
- Desarrollar espacios de encuentro entre los integrantes del equipo con el fin de que las actuaciones de todos sean producto de una planificación coordinada y, en consecuencia, más eficaces
- Fomentar la formación de las personas voluntarias



3. PROGRAMA DE VOLUNTARIADO

El voluntariado de SUNU GAAL trabaja en dos ámbitos, uno a nivel internacional en el que contribuye al aumento de la calidad de vida de la población local de la región de Jaxaay, a través de las misiones sanitarias llevadas a cabo a lo largo del año y en las cuales se desarrollan acciones de asistencia sanitaria, apoyo formativo a los profesionales de salud y educación para la salud a la población local.

Y por otro lado el voluntario de SUNU GAAL en ámbito autonómico, con su participación en foros, entrevistas a medios de comunicación y campañas de sensibilización, contribuye a la difusión de la importancia de los derechos humanos y de la igualdad y equidad en salud

En SUNU GAAL impulsamos un voluntariado siguiendo las líneas estratégicas de nuestra organización, que se alinea con la realidad mundial que estamos viviendo.

Las personas que deseen realizar voluntariado en SUNU GAAL, pueden hacerlo a través de las siguientes Áreas estratégicas de voluntariado:

Voluntariado de intervención

- **Voluntariado Sociosanitario Internacional y de Cooperación para el Desarrollo**, vinculado tanto a la educación para el desarrollo como a la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, la asistencia sanitaria, la rehabilitación y la atención social que va dirigida al conjunto de la sociedad o a los colectivos en situación de vulnerabilidad, y que, mediante una intervención integral y especializada en los aspectos físico, psicológico y social, ofrece apoyo y orientación a las familias en Euskadi o Senegal.

Voluntariado social

- Voluntariado de sensibilización social, vinculado a la difusión y participación en actividades de promoción, sensibilización y difusión de los derechos humanos, el derecho a la salud y la interculturalidad como riqueza de una sociedad.



4. GESTIÓN DEL VOLUNTARIADO

4.1. Selección

Esta es la fase prioritaria para la entidad ya que supone la primera toma de contacto con las personas interesadas en realizar actividades de voluntariado.

En nuestra Web www.sunugaal.org hay un apartado específico de voluntariado, con información general sobre los diferentes programas y los requisitos de participación.

El primer paso es enviar un correo a contact@sunugaal.org con una carta de motivación y un curriculum actualizado.

Desde Sunu Gaal se responderá dando toda la información precisa para que conozca la visión, misión y valores, así como la forma de trabajar.

Es probable que esa persona ya llegue con información previa, acertada o no, por lo que este es un momento clave para aclarar todas las dudas que pudiesen plantearse.

Una vez se valore su candidatura por el equipo directivo Sunu Gaal y se acepte, le explicaremos cuál va a ser el rol de la persona voluntaria, dependiendo de los programas o actividades en las que pudiese incorporarse y basándose en su formación y curriculum.

Además, se le explica claramente dónde y cómo se desarrollará su labor, la necesidad de firmar un acuerdo de compromiso, la dedicación, cuestiones logísticas como el seguro médico, las vacunas, la obligación de realizar acciones formativas concretas etc.

El proceso de selección finaliza con la incorporación o no de la persona candidata al programa de voluntariado.



En caso afirmativo, puede existir un período de prueba en el que tanto la persona candidata como la entidad, valoremos si esa incorporación será o no definitiva.

En caso negativo, habrá que explicar claramente cuáles son los motivos de la no aceptación de la persona, y en todo caso, se le ofrecerá información/orientación para una posible incorporación en otro tipo de actividades en la que su perfil pueda encajar.

4.2. Criterios de admisión y exclusión del voluntariado

Artículo 9: Criterios de admisión

1. Ser mayor de edad
2. Gozar de su plena capacidad jurídica de obrar, o ser autorizado de actuar por su autoridad tutelaría
3. Si fuera necesario, el voluntario o la voluntaria tendrá que cumplir con los conocimientos requisitos por SUNU GAAL para la contribución en una actividad precisa
4. SUNU GAAL podrá exigir una capacitación física mínima para el desempeño de una actividad definida
5. Haber firmado el acuerdo de compromiso con la organización y estar conforme con los derechos y deberes que implique.

Artículo 10: Criterios de exclusión

1. Fin del plazo concertado
2. Manifiesto incumplimiento por cualquiera de las partes de sus deberes
3. Imposibilidad de cumplimiento de las actividades objeto del compromiso.
4. Extinción de la entidad.
5. Ruptura por parte del voluntario, a cualquier momento, de su compromiso. Tendrá que avisarlo por escrito a la fundación.



4.3 Incorporación

La incorporación es el momento en el cual la persona interesada pasa a formar parte como voluntaria de pleno derecho de la organización, asumiendo los derechos y obligaciones previstos en la legislación vigente (ley 45/2015 de 14 de octubre, de voluntariado) y que serán al menos los siguientes:

El voluntario se compromete a:

- Cumplir con el compromiso adquirido con Sunu Gaal, respetando los fines y su normativa.
- Guardar la confidencialidad de la información recibida en el desarrollo de su actividad.
- Rechazar cualquier contraprestación material o económica.
- Respetar los derechos de los beneficiarios y actuar de forma diligente y solidaria.

Sunu Gaal se compromete a:

- Ofrecer al voluntario la información, formación, apoyo y en su caso los medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se le asignen.
- Favorecer la participación activa del voluntario en la organización, diseño, evaluación y programación de las actividades que realiza.
- Asegurar al voluntario contra los riesgos de accidente y responsabilidad civil derivados del ejercicio de la actividad.
- Compensar económicamente por ciertos gastos derivados de su actividad como voluntario (manutención, alojamiento y transporte interno en Senegal si se trata de voluntariado internacional).
- Sunu Gaal no se compromete a pagar el transporte a Senegal hasta que no cuente con ayudas específicas para este fin. El vuelo internacional de ida y vuelta correrá a cargo del voluntario/a.



El proceso de incorporación del voluntario/a incluirá los siguientes aspectos:

1. El ingreso en la organización como persona voluntaria debe ser una decisión tomada de forma libre y reflexionada.
2. Debemos garantizar que la persona interesada dispone de toda la información necesaria antes de decidir formar parte de la organización como voluntaria.
3. En la formalización de su incorporación (acuerdo de voluntariado) deben reflejarse aspectos como los compromisos asumidos por ambas partes en relación con la actividad, la disposición de una persona de referencia, el compromiso de velar siempre por los intereses de la organización en primer término, el acceso a la formación, el reembolso de gastos, seguro de accidentes, acreditación identificativa, etc...
4. El tratamiento de los datos personales estará regulado según la legislación en vigor en materia de protección de datos. A este respecto se facilitará un documento a firmar con la información sobre el tratamiento, derechos y finalidad de los datos recogidos, así como un compromiso de confidencialidad de los datos a los que el voluntario tendrá acceso en la ONG.

4.3. Formación

Su objetivo es facilitar la incorporación y acogida de la persona voluntaria a la entidad, capacitándola para la actividad a desarrollar, así como su integración en la misma.

Esta formación incluye la transmisión de conocimientos, habilidades y valores, todo ello con la finalidad de realizar una acción voluntaria de calidad.



Distinguimos diferentes acciones formativas:

- **Formación inicial:** Incluye la formación básica para conocer el trabajo que desarrolla la entidad, así como derechos y deberes del voluntariado y su normativa.
- **Formación específica:** Actividades específicas que permiten adquirir las competencias necesarias para realizar la acción de voluntariado según el programa seleccionado.

4.5 Desvinculación

Se establecerá un compromiso de colaboración continuo de al menos un año para dar continuidad a la actividad de la ONG, si existiera alguna causa que lo justifique, cualquiera de las partes podrá dejar sin efecto el acuerdo de voluntariado antes de finalizar el año, notificándose con una antelación de 30 días naturales.

Identificar los motivos que llevan a una persona voluntaria a salir de la organización ayudará a prevenir posibles bajas y garantizar una salida digna de las personas voluntarias, y desarrollar actuaciones de reconocimiento de su aportación a la misión de la organización y agradecimiento por ello, son algunas de las claves de esta fase de desvinculación.

Para ello se realizará un formulario de satisfacción como voluntario en la organización.



ANEXO 1: Modelo de acuerdo de incorporación del voluntariado/a a Sunu Gaal

**MODELO DE ACUERDO DE INCORPORACIÓN DEL VOLUNTARIADO
A UN PROYECTO DE COOPERACIÓN CONCRETO**

En Bilbao, a [] de [] de 202 []

REUNIDOS

De una parte, SUNU GAAL Asociación para el Desarrollo y la Cooperación entre Senegal y Euskadi, CIF G-95976072 con sede social en la calle Dos de Mayo 14 de Bilbao, representada en este acto por, con DNI N°

De otra parte, Dña/D....., con DNI nº.....y domicilio en, que actúa en su propio nombre y derecho.

Ambas partes se reconocen capacidad para suscribir el presente acuerdo de colaboración en régimen de Voluntariado sometido a lo previsto en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, y a tal efecto,

EXPONEN

Que SUNU GAAL es una organización sin ánimo de lucro dotada de personalidad jurídica e inscrita en el Registro de fundaciones de ámbito estatal, y cumple los requisitos contemplados en el artículo 13 de la ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.



Que [REDACTED], (en adelante, el personal voluntario), está interesada en la participación en actividades de interés general incluidos en el ámbito de actuación de SUNU GAAL, de forma altruista y solidaria y sin percibir contraprestación económica alguna.

Ambas partes, expresamente, manifiestan que la relación surgida del presente Acuerdo no tiene naturaleza laboral ni de prestación de servicios civiles ni mercantiles, quedando sometida exclusivamente al régimen prevenido en la Ley 45/2015, de Voluntariado.

Habiendo llegado los comparecientes al presente Acuerdo, formalizan la incorporación como Personal voluntario de Dña./D. [REDACTED] dentro de la organización de la Entidad conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. Con efectos a partir del día de la firma del presente acuerdo, Dña./D. se incorporará como Personal voluntario a la Entidad, con carácter altruista y sin percibir contraprestación económica alguna, sin perjuicio del reembolso de los gastos debidamente acreditados que comporte al personal voluntario su actividad en la Entidad, para la realización de las funciones y actividades que se especifican en estas estipulaciones.

Segunda. Dña./D. [REDACTED] va a colaborar como voluntaria/o de la Asociación dentro del Programa ".....l."

En concreto la persona voluntaria va a colaborar en el Proyecto "....."

Las funciones y actividades de la persona voluntaria en la entidad, mediante su participación en el referido proyecto, se llevarán a cabo en los siguientes términos:

- *Apoyo en la elaboración de contenidos docentes en temas relacionados con la cooperación y educación y promoción de la salud.*
- *Apoyo en la asistencia sanitaria a profesionales de terreno.*

Estas funciones implican la asistencia física del personal voluntario al país de ejecución, Senegal.



Tercera. En el desarrollo y realización de las actividades reguladas en el presente acuerdo, el personal voluntario se compromete al cumplimiento de los deberes establecidos en la Ley 45/2015, y específicamente a los siguientes:

- Cumplir los compromisos adquiridos con la Entidad, respetando los fines y estatutos de la misma.
- Guardar la debida confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su acción voluntaria.
- La persona voluntaria se compromete de manera expresa, durante la vigencia del contrato, así como después de su extinción, a no difundir, transmitir, o revelar a terceras personas cualquier información de SUNU GAAL a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de su actividad profesional, ni a utilizar tal información en interés propio o de sus familiares o amigos. La prohibición establecida en el párrafo anterior se extiende de manera expresa a la comunicación o reproducción en cualquier soporte de los contenidos y recursos docentes propiedad de SUNU GAAL, a los que el personal voluntario pudiera tener acceso en el transcurso de la relación voluntaria.
- Rechazar cualquier contraprestación material o económica que pudiera recibir bien de las personas destinatarias de la acción voluntaria, bien de otras personas relacionadas con su acción voluntaria.
- Respetar los derechos de las personas destinatarias de la acción voluntaria en los términos previstos en el artículo 16 de la ley 45/2015, de Voluntariado.
- Actuar con la diligencia debida y de forma solidaria.
- Participar en las tareas formativas previstas por la Entidad para las actividades y funciones confiadas, así como en las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que presten.
- Seguir las instrucciones de la Entidad que tengan relación con el desarrollo de las actividades encomendadas.
- Utilizar debidamente la acreditación personal y los distintivos de la entidad de voluntariado que se le puedan facilitar.
- Respetar y cuidar los recursos materiales que ponga a su disposición la Entidad.
- Cumplir las medidas de seguridad y salud existentes en la Entidad, especialmente con aquellas referidas a las medidas de seguridad frente al Covid-19 y protocolos de actuación en el país de ejecución.
- Observar las normas sobre protección y tratamiento de datos de carácter personal de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa de aplicación.



Cuarta. La persona voluntaria tendrá durante el ejercicio de su actividad los derechos reconocidos en la ley 45/2015 y, en particular, los siguientes:

- a) Recibir regularmente durante la prestación de su actividad, información, orientación y apoyo, así como los medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se le encomienden.
- b) Recibir en todo momento, a cargo de la Entidad, y adaptada a sus condiciones personales, la formación necesaria para el correcto desarrollo de las actividades que se le asignen.
- c) Ser tratado en condiciones de igualdad, sin discriminación, respetando su libertad, identidad, dignidad y los demás derechos fundamentales reconocidos en los convenios, tratados internacionales y en la Constitución.
- d) Estar cubierto, a cargo de la Entidad, de los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la acción voluntaria y de responsabilidad civil en los casos en los que la legislación sectorial lo exija, a través de un seguro u otra garantía financiera.
- e) Ser reembolsado por la Entidad de los gastos realizados en el desempeño de sus actividades, realizados con autorización previa de la Entidad y teniendo en cuenta el ámbito de actuación de voluntariado que desarrolle.
- f) Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario en la que conste, además, la identificación de la entidad.
- g) Realizar su actividad de acuerdo con el principio de accesibilidad universal adaptado a la actividad que desarrolle.
- h) Obtener reconocimiento de la entidad, por el valor social de su contribución y por las competencias, aptitudes y destrezas adquiridas como consecuencia del ejercicio de su labor de voluntariado, mediante el correspondiente certificado.
- i) Que sus datos de carácter personal sean tratados y protegidos de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- j) Cesar en la realización de sus actividades como voluntario en los términos establecidos en el presente acuerdo de incorporación.

Quinta. Cesión de derechos. De conformidad con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, el voluntario cede a la Asoc. para el desarrollo y cooperación entre Senegal y Euskadi SUNU GAAL, con carácter de exclusiva y sin limitaciones de ningún tipo, la totalidad de los derechos de explotación de todos los recursos (material docente, informes, evaluaciones, etc), también denominados LA OBRA, que pudieran generarse en el desarrollo de su actividad voluntaria. Los citados derechos serán cedidos para todo el mundo.



Sexta. Cesión de los derechos de imagen. La persona voluntaria autoriza a la Asoc. para el desarrollo y cooperación entre Senegal y Euskadi SUNU GAAL, de manera expresa e inequívoca, a captar y utilizar las imágenes en las que aparezca grabado o fotografiado, individualmente o en grupo, con ocasión de las actividades en las que participe organizadas por la propia entidad y/o sus colaboradores, así como para su montaje y edición con las siguientes finalidades y usos:

- Publicación a través de sus canales de comunicación interna y externa como página web, redes y repositorios sociales, boletines...
- Informes y memorias.
- Trabajos de investigación
- Proyecciones y exposiciones públicas.
- Diseños impresos como revistas, cartelería, folletos, dossiers...

Por su parte, la Asoc. para el desarrollo y cooperación entre Senegal y Euskadi SUNU GAAL se compromete a que la utilización de estas imágenes en ningún caso atente contra la dignidad ni el derecho al honor de las personas, ni contra la moral y el orden público, en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil al derecho al honor, la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, ni se realizará ningún uso comercial en los términos establecidos en la legislación vigente.

El plazo de la cesión de los derechos de imagen y voz será por tiempo indefinido, de forma gratuita y sin límite en su ámbito territorial.

Se informa a la persona voluntaria que la entidad procederá a tratar los datos de manera lícita, leal, transparente, adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada, comprometiéndose a adoptar todas las medidas razonables para que estos se supriman o rectifiquen sin dilación cuando sean inexactos. De acuerdo con los derechos que le confiere la normativa vigente en protección de datos de carácter personal el personal voluntario podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición, así como del consentimiento prestado para el tratamiento de estos, dirigiendo su petición al correo electrónico contact@sunugaal.org acompañado de una fotocopia de su DNI.

Séptima. El presente acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma, manteniendo su vigencia por periodo indefinido, hasta que no se produzca cualquiera de las causas de resolución establecidas en el presente acuerdo.



Octava. Serán causas de resolución del presente Acuerdo las siguientes:

- a) El mutuo acuerdo.
- b) El cese por decisión personal del Voluntario, que deberá notificarse a la Asociación con la anticipación de 30 días naturales.
- c) Por decisión de la Asociación, notificada a la persona voluntaria con un preaviso de 30 días naturales.
- d) Por cumplimiento y finalización del programa o proyecto en el que se encontrara encuadrado el personal voluntario.
- e) Por incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones recogidas en el presente documento y en la ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.

En todo caso, de la extinción de la relación de Voluntariado no se derivará consecuencia económica alguna para ninguna de las partes.

Novena. En lo no previsto en este Acuerdo, se estará a la legislación vigente en esta materia, y particularmente a lo dispuesto en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado y normas que la desarrollen.

Décima. Ambas partes se comprometen al cumplimiento de las Estipulaciones del presente Acuerdo conforme a la mayor buena fe, y con renuncia de su propio fuero se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Euskadi para resolver cualquier discrepancia o conflicto que pudiera suscitarse.

Y en prueba de conformidad, los comparecientes firman el presente documento en el lugar y fecha al principio indicados.



Información Protección de datos de carácter personal

Con objeto de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, la Asoc. para el desarrollo y cooperación entre Senegal y Euskadi SUNU GAAL informa de que:

- 1.- La Asoc. para el desarrollo y cooperación entre Senegal y Euskadi SUNU GAAL es responsable de un fichero automatizado confidencial, en el cual se encuentran los datos relativos a sus voluntarios.
- 2.- Los datos recogidos se utilizarán únicamente para gestionar la inscripción y participación en el programa de voluntariado de la entidad y organizar las actividades acordadas con el voluntario.
- 3.- Asimismo, la Asoc. para el desarrollo y cooperación entre Senegal y Euskadi SUNU GAAL garantiza la confidencialidad de los datos personales aportados e informa de que podrán ser ejercitados los derechos de acceso, rectificación, limitación, portabilidad y supresión de datos reconocidos en la legislación vigente.
- 4.- Con la firma, das tu consentimiento expreso al tratamiento de tus datos arriba detallado.

El/la voluntario/a



ANEXO 2: Modelo de acuerdo de incorporación del voluntariado/a a Sunu Gaal

**MODELO DE ACUERDO DE INCORPORACIÓN DEL VOLUNTARIADO
A UNA ACTIVIDAD DE SENSIBILIZACIÓN Y DIVULGACIÓN**

En Bilbao, a [] de [] de 202 []

REUNIDOS

De una parte, SUNU GAAL Asociación para el Desarrollo y la Cooperación entre Senegal y Euskadi, CIF G-95976072 con sede social en la calle Dos de Mayo 14 de Bilbao, representada en este acto por, con DNI N°

De otra parte, Dña./D., con DNI n°y domicilio en
....., que actúa en su propio nombre y derecho.

Ambas partes se reconocen capacidad para suscribir el presente acuerdo de colaboración en régimen de Voluntariado sometido a lo previsto en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, y a tal efecto,

EXPONEN

Que SUNU GAAL es una organización sin ánimo de lucro dotada de personalidad jurídica e inscrita en el Registro de fundaciones de ámbito estatal, y cumple los requisitos contemplados en el artículo 13 de la ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.



Que [redacted], (en adelante, el personal voluntario), está interesado en la participación en actividades de interés general incluidos en el ámbito de actuación de SUNU GAAL, de forma altruista y solidaria y sin percibir contraprestación económica alguna.

Ambas partes, expresamente, manifiestan que la relación surgida del presente Acuerdo no tiene naturaleza laboral ni de prestación de servicios civiles ni mercantiles, quedando sometida exclusivamente al régimen prevenido en la Ley 45/2015, de Voluntariado.

Habiendo llegado los comparecientes al presente Acuerdo, formalizan la incorporación como personal voluntario de Dña. /D. [redacted] dentro de la organización de la Entidad conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. Con efectos a partir del día de la firma del presente acuerdo, Dña./D. se incorporará como personal voluntario a la Entidad, con carácter altruista y sin percibir contraprestación económica alguna, sin perjuicio del reembolso de los gastos debidamente acreditados que comporte al personal voluntario su actividad en la Entidad, para la realización de las funciones y actividades que se especifican en estas estipulaciones.

Segunda. Dña./D. [redacted] va a colaborar como persona voluntaria de la Asociación dentro del Programa ".....".

En concreto la persona voluntaria va a colaborar en el Proyecto "....."



Tercera. En el desarrollo y realización de las actividades reguladas en el presente acuerdo, el personal voluntario se compromete al cumplimiento de los deberes establecidos en la Ley 45/2015, y específicamente a los siguientes:

- Cumplir los compromisos adquiridos con la Entidad, respetando los fines y estatutos de la misma.
- Guardar la debida confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su acción voluntaria.
- La persona voluntaria se compromete de manera expresa, durante la vigencia del contrato, así como después de su extinción, a no difundir, transmitir, o revelar a terceras personas cualquier información de SUNU GAAL a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de su actividad profesional, ni a utilizar tal información en interés propio o de sus familiares o amigos. La prohibición establecida en el párrafo anterior se extiende de manera expresa a la comunicación o reproducción en cualquier soporte de los contenidos y recursos docentes propiedad de SUNU GAAL, a los que el personal voluntario pudiera tener acceso en el transcurso de la relación voluntaria.
- Rechazar cualquier contraprestación material o económica que pudiera recibir bien de las personas destinatarias de la acción voluntaria, bien de otras personas relacionadas con su acción voluntaria.
- Respetar los derechos de las personas destinatarias de la acción voluntaria en los términos previstos en el artículo 16 de la ley 45/2015, de Voluntariado.
- Actuar con la diligencia debida y de forma solidaria.
- Participar en las tareas formativas previstas por la Entidad para las actividades y funciones confiadas, así como en las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que presten.
- Seguir las instrucciones de la Entidad que tengan relación con el desarrollo de las actividades encomendadas.
- Utilizar debidamente la acreditación personal y los distintivos de la entidad de voluntariado que se le puedan facilitar.
- Respetar y cuidar los recursos materiales que ponga a su disposición la Entidad.
- Cumplir las medidas de seguridad y salud existentes en la Entidad, especialmente con aquellas referidas a las medidas de seguridad frente al Covid-19 y protocolos de actuación en el país de ejecución.
- Observar las normas sobre protección y tratamiento de datos de carácter personal de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa de aplicación.



Cuarta. La persona voluntaria tendrá durante el ejercicio de su actividad voluntaria los derechos reconocidos en la ley 45/2015 y, en particular, los siguientes:

- a) Recibir regularmente durante la prestación de su actividad, información, orientación y apoyo, así como los medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se le encomienden.
- b) Recibir en todo momento, a cargo de la Entidad, y adaptada a sus condiciones personales, la formación necesaria para el correcto desarrollo de las actividades que se le asignen.
- c) Ser tratado en condiciones de igualdad, sin discriminación, respetando su libertad, identidad, dignidad y los demás derechos fundamentales reconocidos en los convenios, tratados internacionales y en la Constitución.
- d) Estar cubierto, a cargo de la Entidad, de los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la acción voluntaria y de responsabilidad civil en los casos en los que la legislación sectorial lo exija, a través de un seguro u otra garantía financiera.
- e) Ser reembolsado por la Entidad de los gastos realizados en el desempeño de sus actividades, realizados con autorización previa de la Entidad y teniendo en cuenta el ámbito de actuación de voluntariado que desarrolle.
- f) Disponer de una acreditación identificativa de su condición de personal voluntario en la que conste, además, la identificación de la entidad.
- g) Realizar su actividad de acuerdo con el principio de accesibilidad universal adaptado a la actividad que desarrolle.
- h) Obtener reconocimiento de la entidad, por el valor social de su contribución y por las competencias, aptitudes y destrezas adquiridas como consecuencia del ejercicio de su labor de voluntariado, mediante el correspondiente certificado.
- i) Que sus datos de carácter personal sean tratados y protegidos de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- j) Cesar en la realización de sus actividades como personal voluntario en los términos establecidos en el presente acuerdo de incorporación.

Quinta. Cesión de derechos. De conformidad con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, el personal voluntario cede a la Asoc. para el desarrollo y cooperación entre Senegal y Euskadi SUNU GAAL, con carácter de exclusiva y sin limitaciones de ningún tipo, la totalidad de los derechos de explotación de todos los recursos (material docente, informes, evaluaciones, etc), también denominados LA OBRA, que pudieran generarse en el desarrollo de su actividad voluntaria. Los citados derechos serán cedidos para todo el mundo.



Sexta. Cesión de los derechos de imagen. La persona voluntaria autoriza a la Asoc. para el desarrollo y cooperación entre Senegal y Euskadi SUNU GAAL, de manera expresa e inequívoca, a captar y utilizar las imágenes en las que aparezca grabada o fotografiada, individualmente o en grupo, con ocasión de las actividades en las que participe organizadas por la propia entidad y/o sus colaboradores, así como para su montaje y edición con las siguientes finalidades y usos:

- Publicación a través de sus canales de comunicación interna y externa como página web, redes y repositorios sociales, boletines...
- Informes y memorias.
- Trabajos de investigación
- Proyecciones y exposiciones públicas.
- Diseños impresos como revistas, cartelería, folletos, dossiers...

Por su parte, la Asoc. para el desarrollo y cooperación entre Senegal y Euskadi SUNU GAAL se compromete a que la utilización de estas imágenes en ningún caso atente contra la dignidad ni el derecho al honor de las personas, ni contra la moral y el orden público, en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil al derecho al honor, la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, ni se realizará ningún uso comercial en los términos establecidos en la legislación vigente.

El plazo de la cesión de los derechos de imagen y voz será por tiempo indefinido, de forma gratuita y sin límite en su ámbito territorial.

Se informa a la persona voluntaria que la entidad procederá a tratar los datos de manera lícita, leal, transparente, adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada, comprometiéndose a adoptar todas las medidas razonables para que estos se supriman o rectifiquen sin dilación cuando sean inexactos. De acuerdo con los derechos que le confiere la normativa vigente en protección de datos de carácter personal el Voluntario podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición, así como del consentimiento prestado para el tratamiento de estos, dirigiendo su petición al correo electrónico contact@sunugaal.org acompañado de una fotocopia de su DNI.

Séptima. El presente acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma, manteniendo su vigencia por periodo indefinido, hasta que no se produzca cualquiera de las causas de resolución establecidas en el presente acuerdo.



Octava. Serán causas de resolución del presente Acuerdo las siguientes:

- a) El mutuo acuerdo.
- b) El cese por decisión personal de la persona voluntaria, que deberá notificarse a la Asociación con la anticipación de 30 días naturales.
- c) Por decisión de la Asociación, notificada al personal voluntario con un preaviso de 30 días naturales.
- d) Por cumplimiento y finalización del programa o proyecto en el que se encontrara encuadrado el Voluntario.
- e) Por incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones recogidas en el presente documento y en la ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.

En todo caso, de la extinción de la relación de Voluntariado no se derivará consecuencia económica alguna para ninguna de las partes.

Novena. En lo no previsto en este Acuerdo, se estará a la legislación vigente en esta materia, y particularmente a lo dispuesto en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado y normas que la desarrollen.

Décima. Ambas partes se comprometen al cumplimiento de las Estipulaciones del presente Acuerdo conforme a la mayor buena fe, y con renuncia de su propio fuero se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Euskadi para resolver cualquier discrepancia o conflicto que pudiera suscitarse.

Y en prueba de conformidad, los comparecientes firman el presente documento en el lugar y fecha al principio indicados.



Información Protección de datos de carácter personal

Con objeto de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, la Asoc. para el desarrollo y cooperación entre Senegal y Euskadi SUNU GAAL informa de que:

- 1.- La Asoc. para el desarrollo y cooperación entre Senegal y Euskadi SUNU GAAL es responsable de un fichero automatizado confidencial, en el cual se encuentran los datos relativos a sus voluntarios.
- 2.- Los datos recogidos se utilizarán únicamente para gestionar la inscripción y participación en el programa de voluntariado de la entidad y organizar las actividades acordadas con el voluntario.
- 3.- Asimismo, la Asoc. para el desarrollo y cooperación entre Senegal y Euskadi SUNU GAAL garantiza la confidencialidad de los datos personales aportados e informa de que podrán ser ejercitados los derechos de acceso, rectificación, limitación, portabilidad y supresión de datos reconocidos en la legislación vigente.
- 4.- Con la firma, das tu consentimiento expreso al tratamiento de tus datos arriba detallado.

El/la voluntario/a



ANEXO 3: Modelo de certificación de la Acción voluntaria

MODELO DE CERTIFICADO DE ACCIÓN VOLUNTARIA

Dña.. AGATA GIL GIFRÉ, con D.N.I. nº 30643060E, como Secretaria de la Asociación para el Desarrollo y la Cooperación entre Senegal y Euskadi SUNU GAAL , con domicilio social en Dos de Mayo 14, 2 dcha en Bilbao , con CIF nº G95976072, en nombre y representación de la misma,

CERTIFICA:

Qué D./Dña. _____, con DNI nº _____ ha participado como voluntario/a en los proyectos que la asociación _____ desarrolla en la ciudad de _____, y que a continuación se

PROYECTO:			
Fecha de inicio	Fecha de final	Horas semanales	Total de horas

Realizando las siguientes funciones:

En.....,a.....de.....de 20....

Fdo. _____

(Nombre y cargo del representante de Sunu Gaal)

